



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal

Antigua "Tupá ra'y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811



Carmen del Paraná, 25 de agosto del 2026.-

RESOLUCIÓN IM N° 141/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2.026 PARA LA CONTRATACION DE "CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR EN LA ESCUELA N° 1587 "VIRGEN DE FÁTIMA. COMPAÑÍA YVYRAITY" IDN° 491038.-----

VISTA:

La única oferta presentada en virtud al llamado con ID N°: 491038 - del Plan Anual de Contrataciones - Año 2026 Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 02/2.026 para la "CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR EN LA ESCUELA N° 1587 "VIRGEN DE FÁTIMA. COMPAÑÍA YVYRAITY".y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **Dictamen CE N° 05/2.026**, recomienda para la "CONSTRUCCIÓN DE COCINA- COMEDOR EN LA ESCUELA N° 1587 "VIRGEN DE FÁTIMA. COMPAÑÍA YVYRAITY", la Adjudicación a la empresa **El Tagua Construcciones de Justo Solis.**, con RUC N°: 1461765-0, por la suma de **Gs. 183.381.825 (Ciento ochenta y tres millones trescientos ochenta y un mil ochocientos veinticinco)**, considerando que la mencionada oferta se encuadra dentro de lo presupuestado por la institución y lo reglamentado para la adquisición de referencia. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que han cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos. -----
Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora. -----
Que, de conformidad al Art. 55 Adjudicación de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que reza lo siguiente: *Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...."*

**POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-
RESUELVE:**

1º) ADJUDICAR: el llamado por Menor Cuantía Nacional N° 02/2.026 para la "CONSTRUCCIÓN DE COCINA- COMEDOR EN LA ESCUELA N° 1587 "VIRGEN DE FÁTIMA. COMPAÑÍA YVYRAITY", la Adjudicación a la empresa **El Tagua Construcciones de Justo Solis.**, con RUC N°: 1461765-0, por la suma de **Gs. 183.381.825 (Ciento ochenta y tres millones trescientos ochenta y un mil ochocientos veinticinco)**, Según dictamen del Comité de Evaluación. -----

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


SRA. LOURDES B. FERREIRA
Secretaría General


SR. LEONARDO P. RONZEWSKI
Intendente Municipal